

**MEMORANDO**SEMA  
**20213220133683**

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., junio 28 de 2021

PARA: **Adriana Ruth Iza Certuche**  
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Subdirectora Técnica de Semaforización

REFERENCIA: Respuesta al memorando 20211400125793

Respetada Doctora Adriana,

En atención a los requerimientos ciudadanos realizados en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la localidad de Puente Aranda, de manera atenta se informa:

- ELENA OBANDO HUERTAS. “1. Solicitud semáforo por seguridad en cruce para los adultos mayores, estudiantes en la Calle 22 Sur con avda cra 50, frente a la panadería La Guatoqueña. Se ha solicitado muchas veces y no hemos obtenido respuesta. Hay un paradero del SITP y se complica el cruce de peatones, existe alta velocidad de vehículos”.**

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) dentro de sus funciones tiene a cargo la expansión e implementación de nuevos controles semaforicos en la ciudad de Bogotá, dando cumplimiento a la normatividad vigente<sup>1</sup>. Esta normatividad propende por generar ese marco de referencia para estandarizar los procesos y procedimientos en el territorio nacional, en cuya formulación se presentan consideraciones técnicas en su capítulo 7 “Semáforos” y su subnumeral 7.5.2. “Condiciones para justificar la instalación de semáforos”, donde se establece una serie de condiciones o criterios técnicos de evaluación que justifican y soportan la instalación de un control semaforico, garantizando las condiciones óptimas de seguridad de los usuarios, principalmente para los peatones.

Por lo anterior, la Subdirección de Semaforización adelanta continuamente procesos y acciones para definir e implementar medidas para la regulación del tránsito en intersecciones de la ciudad donde se han recibido solicitudes de implementación de controles semaforicos; es así que para dar inicio al proceso de evaluación para

<sup>1</sup> Resolución 1885 de Mayo del 2015, “Manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia”

## MEMORANDO



SEMA  
**20213220133683**

Información Pública

Al responder cite este número

justificar la implementación de intersecciones semaforizadas, se parte por establecer la necesidad de semaforización, la cual inicia por medio de solicitudes realizadas por personas o entidades externas a la Entidad o necesidades identificadas por parte del grupo de semaforización.

Es importante mencionar que actualmente consolida en una base de datos, las intersecciones de la ciudad de Bogotá que han sido solicitadas principalmente por la comunidad para implementar dispositivos semaforicos, ya sea para atender necesidades peatonales y/o vehiculares, por presencia de conflictos que generan situaciones de riesgo o accidentalidad.

Con el fin de atender éste tipo de solicitudes, se desarrolla una metodología de evaluación estructurada en cuatro niveles siguiendo los parámetros definidos por la Resolución 1885 de Mayo del 2015, "*Manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia*", que rige para todo el territorio nacional.

El procedimiento para evaluar y viabilizar las intersecciones donde se ha solicitado la implementación de controles semaforicos, se describen a continuación:

- **Primer nivel:** Se realiza la confirmación o depuración del requerimiento, mediante el uso de información secundaria y con la información de campo levantada en las visitas a cada intersección. La visita de campo permite verificar casos donde se registren inconsistencias en la información del requerimiento, identificar condiciones de operación en el sector y complementar la información secundaria que no se encuentre detallada. De ser necesario y de acuerdo con las condiciones encontradas en campo se plantean medidas de solución a corto plazo las cuales una vez implementadas son objeto de seguimiento.
- **Segundo nivel:** Se realiza la toma y procesamiento de la información de aforos peatonales y vehiculares en la intersección, se desarrolla un proceso de calificación de características: geométricas (tipo y sección de vía, número de calzadas, número de carriles), operacionales (rutas de transporte público-alimentadores-SITP, accidentalidad, tipo y cantidad de conflictos), de volúmenes (demanda vehicular, demanda peatonal y distribución horaria) y se evalúan las condiciones mínimas de acuerdo con la norma (Resolución 1885 de Mayo del 2015, Manual de señalización vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia). Con lo anterior se obtiene un listado en orden jerárquico que representa condiciones críticas de operación.

## MEMORANDO



SEMA  
**20213220133683**

Información Pública

Al responder cite este número

Los aforos son tomados mediante contratos de monitoreo y toma de información para la ciudad de Bogotá, realizados durante 16 horas en día típico y para especiales en día atípico; luego el tiempo para la obtención de los mismos depende de la vigencia de los contratos que suscriba la Entidad para tal fin, así como periodos del año aptos para la toma de información y la programación.

El listado de intersecciones es generado mediante una herramienta objetiva utilizada por la Entidad, para priorizar los recursos disponibles para la implementación de nuevos controles semafóricos en la ciudad. Esta herramienta es un modelo de priorización que considera ponderaciones y estrategias de calificación a criterios o parámetros que se articulan con el Manual de señalización vial, garantizando la transparencia y equidad.

- **Tercer nivel:** Teniendo en cuenta la lista jerarquizada se realizan los análisis de tránsito comparativos para diferentes escenarios determinando indicadores de capacidad, demoras y nivel de servicio. La metodología de análisis se desarrolla de acuerdo al HCM en su versión 2000 y de acuerdo con los parámetros ajustados para la ciudad de Bogotá en el Manual de Planeación y Diseño. De ser necesario se elaboran modelos con herramientas de simulación para determinar la necesidad de medidas complementarias o suplementarias.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal se genera el listado de intersecciones con PREFACTIBILIDAD, de no resultar viable se plantean otras medidas de regulación del tráfico que atiendan la necesidad.

- **Cuarto nivel:** Con el listado de PREFACTIBILIDAD se realiza la investigación y/o armonización de la medida con proyectos existentes en el entorno y viabilizados por la SDM. Es así como se determina la VIABILIDAD SEMAFÓRICA continuando con la etapa de diseño y construcción de obras civiles de acuerdo al orden de prioridad, la disponibilidad presupuestal y de la vigencia de los contratos que suscriba la Entidad para tal fin.

El cumplimiento de los cuatro niveles de evaluación mencionados, determinan la viabilidad de implementar los controles semafóricos en las intersecciones de la ciudad de Bogotá D.C. Posteriormente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, las intersecciones seleccionadas para implementación, continúan con la etapa de construcción y puesta en servicio, precisando que en el proceso podrían evidenciarse obras civiles, adecuaciones geométricas y operacionales fuera del alcance de la SDM, que podrían condicionar la implementación de los controles semafóricos.

**MEMORANDO**SEMA  
**20213220133683**

Información Pública

Al responder cite este número

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que la intersección de la **Carrera 50 con Calle 22 Sur** fue incluida con el identificador (**P1665<sup>2</sup>**) a la base de solicitudes para realizar el procedimiento enunciado y se encuentra en avance el primer nivel de evaluación, actividades de seguimiento de medidas implementadas y soluciones que pueden darse con otras alternativas para la regulación del tránsito y protección de los peatones.

A continuación, se presenta de forma esquemática, el nivel donde se encuentra la intersección en el proceso de evaluación para determinar la viabilidad de implementación de regulación semafórica:



Fuente: Elaboración propia

**2. ELENA OBANDO HUERTAS. “2. Instalaron maletines en la calle 18 sur con avda. cra 50, pero se requiere de un semáforo”.**

La intersección de la **Carrera 50 con Calle 18 Sur** fue incluida con el identificador (**P1015<sup>3</sup>**) a la base de solicitudes para realizar el procedimiento de evaluación de prefactibilidad semafórica y como resultado la intersección no supero el segundo nivel de evaluación, dadas sus condiciones operacionales y comportamiento de los volúmenes vehiculares y peatonales. Es así que la intersección **NO CUMPLE** con las condiciones técnicas mínimas requeridas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

A continuación, se presenta de forma esquemática, el nivel donde se encuentra la intersección en el proceso de evaluación de viabilidad e implementación de regulación semafórica:

<sup>2</sup> Identificador en el proceso de evaluación<sup>3</sup> Identificador en el proceso de evaluación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

**MEMORANDO**SEMA  
**20213220133683**

Información Pública

Al responder cite este número



Fuente: Elaboración propia

**3. ERNESTO CORTÉS CEPEDA. "1. Solicita que en la cra 50 con calle 6D, se coloque un semáforo."**

En atención a esta solicitud se informa que no fue posible identificar el sitio del requerimiento. Por tal razón, se solicita dar claridad frente a la nomenclatura exacta, especificando claramente la dirección, de igual manera indicar si corresponde a una dirección nueva o antigua y anexar demás información que permita darle atención integral al requerimiento.

Cordialmente,

**Sandra Patricia Giraldo Clavijo**  
Subdirectora Técnica de SemafORIZACIÓN

Firma mecánica generada en 28-06-2021 01:34 PM

Anexos: 2 Folios

Elaboró: Carlos Gabriel Sánchez Urquijo-Subdirección De SemafORIZACIÓN